
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Pascual García Mendoza (padre del occiso Omar García Ortiz) en su carácter de tercero interesado.

En virtud de la demanda de amparo directo presentada por Jesús Manuel López Casillas (A) El Chuy, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el quince de octubre de dos mil diez, dentro del Toca Penal 2346/2010, por la comisión del delito de Homicidio Calificado, por auto de veinte de octubre de dos mil dieciséis, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 670/2016 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la parte ofendida dentro de la Causa Penal 245/2009, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de garantías; por lo cual este Tribunal ordenó notificarlo, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, Pascual García Mendoza (padre del occiso Omar García Ortiz) en su carácter de tercero interesado, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizará por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29, de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a once de abril de dos mil diecisiete.

Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.

Rúbrica.

(R.- 448402)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Séptima Sala Civil
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1407/2013, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de DESARROLLOS INMOBILIARIOS ISLA MUJERES, S.A. DE C.V. Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a los terceros interesados VISAVI, S.A. DE C.V. y DESARROLLOS INMOBILIARIOS ISLA MUJERES, S.A DE C.V., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento de los terceros en cita que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por ALEJANDRO GUTIÉRREZ MUÑOZ promoviendo en su carácter de apoderado legal de DIEGO DE LA PEÑA GARCÍA parte codemandada, en contra de la sentencia de fecha nueve de marzo del año dos mil dieciséis.

Ciudad de México, a 24 de Marzo del 2017.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.

Lic. Mauricio Núñez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 448914)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
-EDICTO-

ELIZABETH YERLIS LOPEZ HERNANDEZ, representada por **BEATRIZ FLORENTINA LOPEZ HERNANDEZ**. En los autos del juicio de amparo **121/2017-I**, promovido por **MIGUEL COTO ATAXCA**, contra actos del Juez Vigésimo Sexto Penal de la Ciudad de México, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer su derecho.

Atentamente
 Ciudad de México, a 28 de abril de 2017.
 Secretario del Juzgado Quinto de Distrito
 de Amparo en Materia Penal
 en la Ciudad de México
Lic. Pedro Serrato González.
 Rúbrica.

(R.- 449036)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora

EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por PEDRO ÁNGEL BELTRÁN DE LA ROCHA, Amparo Directo Penal 62/2017, se ordena emplazar a la parte tercera interesada JOSE ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ SUCESOR DE FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MÁRQUEZ, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso Pedro Ángel Beltrán de la Rocha, promovió demanda de amparo, reclamando la sentencia dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, dictada en el toca 665/2015, derivado del expediente 563/2013, instruida en contra de PEDRO ANGEL BELTRÁN DE LA ROCHA por el delito de HOMICIDIO cometido en perjuicio de FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MÁRQUEZ.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 05 de Abril de 2017.
 Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
 en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.
Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.
 Rúbrica.

(R.- 449165)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

Yaneth y Verónica, ambas de apellidos Santana Sandoval por conducto de su representante legal Maribel Sandoval de Santana.

En los autos del juicio de amparo directo 74/2017, promovido por Alejandro Santana Velazco, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 3339/2001, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplazase a Yaneth y Verónica, ambas de apellidos Santana Sandoval por conducto de su representante legal Maribel Sandoval de Santana, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de

la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del diecinueve de mayo del año en curso.

Mexicali, B.C. a 19 de abril de 2017.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 448590)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
EDICTO

Para emplazar a: **Ernesto Huitrón Maquey**. En el juicio de amparo número 836/2016, promovido por **David Moisés Monterrubio Méndez**, contra actos del entonces Juez Noveno de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla Capital y otra autoridad, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo en vigor al tercero interesado **Ernesto Huitrón Maquey**. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviniere, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se hace de su conocimiento que deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, de no hacerlo, se seguirá el juicio 836/2016; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en Puebla Capital, en San Andrés Cholula, Puebla o en zona conurbada en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, 26 de abril de 2017.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla.

Lic. Deisy Cocolletzi Piantzi.

Rúbrica.

(R.- 449183)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 946/2016, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por TELESFORO ROSAS ROSAS, contra el acto de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, dictada en el toca 524/2016/3, derivado del juicio ordinario civil 657/2012, del índice del Juzgado Trigésimo Primero Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de abril de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **CATALINA PÉREZ ROSAS y CONSTRUCCIONES PROFESIONALES GUAYMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

México, Distrito Federal a 17 de abril de 2017

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez

Rúbrica.

(R.- 449320)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

TOMÁS ROSARIO CRUZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 621/2014-I, del índice de este juzgado, promovido por JESÚS JIMÉNEZ ROSARIO, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, para la audiencia constitucional.

Atentamente.

Coahuila de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, 27 de abril de 2017.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito

en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Lic. Héctor José Gómez Ramos.

Rúbrica.

(R.- 449377)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 271/2017
"EDICTO"

TERCERA INTERESADA
MAREDEA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En los autos del juicio de amparo directo número D.C.271/2017, promovido por NOHEMÍ DELGADO AYLLÓN, contra el acto que reclama de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de tres de febrero de dos mil diecisiete dictada en el dentro del toca de apelación número 984/2016, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, 09 de mayo de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Miguel Ruán Díaz.

Rúbrica.

(R.- 449425)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a David Haddad Cuestas, también conocido como David Haddad Cuesta o David Haddas Cuesta.

En el juicio de amparo número 1669/2016, promovido por **Juan Carlos Campos Ramos**, por su propio derecho, contra actos de la **Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, residente en Mexicali**, cuyo acto reclamado lo constituye **"a). Reclamo de la Autoridad Responsable Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, la ilegal e incongruente resolución dictada el 06 de octubre del 2016 dentro del Toca Civil 1273/2016, relativa al Recurso de Apelación interpuesto por la parte Tercera Interesada, en contra de la Sentencia Definitiva dictada el 26 de agosto del 2015, por la Responsable Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja**

California; y **b).** *Reclamo de la Autoridad Responsable C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, el cumplimiento en ejecución del punto I Resolutivo de la ilegal e incongruente resolución dictada con fecha 06 de octubre del 2016, por la Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado dentro del Toca Civil 1273/2016, que deja sin efectos las (sic) sentencia definitiva dictada el 26 de agosto del 2015, dentro del Juicio Sumario Civil radicado bajo expediente 772/2010 y ordena al citado Juez Responsable proceda a responder el procedimiento.*” Por lo que se ordenó emplazar al tercero interesado David Haddad Cuestas, también conocido como David Haddad Cuesta o David Haddas Cuesta, por edictos, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista en los estrados de este Tribunal. Asimismo, se le informa que queda a su disposición en este juzgado, copia de la demanda que en derecho le corresponda.

Atentamente

Tijuana, B.C., 24 de abril de 2017.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Carlos Israel Badilla Navarrete

Rúbrica.

(R.- 448901)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos”

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUEJOSO: JOSÉ LUIS FAUSTO MARTÍNEZ DÍAZ, POR DERECHO PROPIO.

En los autos del juicio de amparo número 132/2017-II, promovido por **José Luis Fausto Martínez Díaz, por derecho propio**, contra actos del Juez Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Cuauhtémoc Carrillo López y Ana María Reséndiz Novoa de Carrillo**, y se les concede un término de treinta días ordenado en auto de veinticuatro de abril del dos mil diecisiete, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos de este Juzgado.

Atentamente.

Ciudad de México, 24 de abril de 2017.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. José María Lavalle Cambranis.

Rúbrica.

(R.- 449444)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Puebla, Puebla

EDICTO

En el juicio de amparo 833/2016-V, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Eliseo Calderón Rosendo, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y se hace de su conocimiento que María Juana Paz Romero Mata, representante común de los quejosos, promovió juicio de amparo contra actos de la Dirección General Jurídica, Consultiva y de Asuntos Legislativos de la Fiscalía General del Estado de Puebla y otra autoridad, por la resolución de veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, dictada en autos de la averiguación previa AP-11/2014/DMZS/AEDF3 en la cual determinó el inejercicio de la acción penal. Se le previene a Eliseo Calderón Rosendo para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fija en este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DEL UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo, la cual habrá de celebrarse hasta que él se apersono o transcurra el plazo de treinta días concedido. Para su publicación en el periódico de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla; 04 de mayo de 2017.

El Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

José Gabino Medel Mendoza.
Rúbrica.
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

(R.- 449586)

Héctor Márquez Carrillo, en su carácter de tercero interesado.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Rubén Vega Díaz, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia de once de agosto de dos mil nueve, dentro del Toca Penal 2459/2008.

Por auto de quince de febrero de dos mil dieciséis, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número 119/2016 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a Héctor Márquez Carrillo, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; por lo cual este Tribunal ordenó su notificación, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente.

El edicto deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a Héctor Márquez Carrillo, en su carácter de tercero interesado, se apersona al presente juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar donde radica este Tribunal Colegiado, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por notificado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 29 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado.

Mexicali, Baja California, veintiuno de abril de dos mil diecisiete.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Héctor Andrés Arreola Villanueva.

Rúbrica.

(R.- 448997)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz, avenida Tampico, ciento seis, colonia centro.

Al tercero interesado **Emeterio Ramírez Pérez**, en el juicio de amparo 441/2016, del índice de este Juzgado, promovido por **Lucía Cordero Guevara** o **Lucila Cordero Guevara**, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; se le ha señalado como tercero interesado, y al desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en auto de veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse ante este juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, sito en avenida Tampico número ciento seis, planta baja, centro, Salina Cruz, Oaxaca, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca; asimismo, hágasele saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del juzgado del conocimiento.

Salina Cruz, Oaxaca, 27 de marzo de 2017.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca

Lic. Margarita García Lagunas.

Rúbrica.

(R.- 449181)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA:
ESTHER CRAVIOTO PABLO

En los autos del juicio de amparo 6/2017-IX-B, promovido por **CARLOS JUÁREZ DE LA CRUZ**, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia, Juez Vigésimo Tercero Penal y Director del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, todos de la Ciudad de México; al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b, segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento, por medio edictos, los que se publicarán **por tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que dispone de un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante, a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F. a veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Juan Manuel Marines de la Garza

Rúbrica.

(R.- 449231)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
Tercero interesado. ROBERTO ABRAHAM TAFICH SANTOS.

En el juicio de amparo **655/2016-V**, promovido por **Emilio Javier Batarse Samour**, contra actos del **Agente del Ministerio Público Investigador número Uno en Delitos Patrimoniales en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León**, en virtud de que se señaló a **Roberto Abraham Tafich Santos**, como tercero interesado, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III último párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, queda a disposición de usted, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, en la que, el acto reclamado es:

“Acto Reclamado.- Se hace consistir en el siguiente:

Las múltiples omisiones del Agente del Ministerio Público Investigador Número Uno en Delitos Patrimoniales en el Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León, dentro de la Averiguación Previa Identificada con el número 9-2014-I-2DP.
Y por consecuencia la falta de seguridad jurídica que genera la abstención de la autoridad responsable, por lentitud en la misma”

Haciéndosele saber que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia del presente edicto, en la puerta de este Juzgado.

Monterrey, Nuevo León, a tres de mayo de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado.

Lic. Alejandro Montes Iglesias.

Rúbrica.

(R.- 449471)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro
EDICTO**

1. María Esther Martínez Jiménez y Marco Antonio Castelán Rojano, por si y como socios y accionistas de **Industrias Alimenticias Mac, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Soymex, Sociedad Anónima de Capital Variable**; y,

2. Dimat Copacker, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número **1441/2016-I**, promovido por **UNIFIN CREDIT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, por conducto de su apoderado legal Jorge Irazabal Hernández, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso b) del artículo 5° de la Ley de Amparo, les recae el carácter de terceros interesados, emplazándoseles por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de amparo de mérito, apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, quedando a su disposición las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 16 de mayo de 2017.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Querétaro.

Licenciado José Omar Rangel Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 449905)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
DC-132/2017
"EDICTOS"**

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL Y CON EL TEXTO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo DC-132/2017, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **Arnoldo García Pantoja**, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y otra autoridad, y en virtud d11e desconocerse el domicilio cierto y actual de la tercera interesada "**Rocío Hortencia García Pantoja**", en este juicio de garantías, se ha ordenado por auto de diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, emplazarla a juicio por medio de **Edictos**, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico de "**El Sol de México**", ello en atención a lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de dicha tercera interesada en la Secretaría de este Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, copia simple de la demanda y sus anexos y, asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, los que computarán a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y, asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos así como por estrados de este Tribunal.

Atentamente

Ciudad de México, veintidós de mayo de dos mil diecisiete.

El Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Alejandro Enrique Mayén Espinosa

Rúbrica.

(R.- 449914)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

28

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con sede en Cancún**

Amparo Indirecto 1523/2016-B-4

Quejoso: Rodolfo Serrato Pérez

EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Amparo indirecto 1523/2016-B-4 promovido por Rodolfo Serrato Pérez, contra actos de la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Solidaridad, con sede en Playa del Carmen, Quintana Roo y otra autoridad, consistente en la resolución de treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, emitida en el juicio laboral 281/2004; se hace constar que se ordenó emplazar a la tercera interesada Micaela del Carmen Caamal Moreno, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de amparo, por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, fijándose además, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se publica en el local de este Juzgado, en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo. Cancún, Quintana Roo; veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con residencia en Cancún.

Ciro Carrera Santiago.

Rúbrica.

(R.- 449928)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

Estado de Chihuahua

Juzgado Primero de Distrito

Amparo Indirecto

1067/2016

EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:

JOEL CASTILLO OCHOA y MARÍA MAGDALENA ALIRE ORTEGA,

por conducto de su apoderada legal MARÍA DEL REFUGIO OCHOA MIRANDA.

En los autos del juicio de amparo **1067/2016** promovido por **Claudia Pamela González García**, en su carácter de apoderada legal de la moral quejosa FERMACA PIPELINE EL ENCINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la **Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Quinto Distrito en el Estado de Chihuahua**, residentes en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados JOEL CASTILLO OCHOA y MARÍA MAGDALENA ALIRE ORTEGA, por conducto de su apoderada legal MARÍA DEL REFUGIO OCHOA MIRANDA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, emplácese a juicio por medio de edictos a costa de la parte quejosa, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demandada, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, haciéndole saber a los indicados terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para que reciban la copia de la demanda de amparo, apercibidas de que de no hacerlo se seguirá el juicio por sus demás trámites y las ulteriores notificaciones se les practicaran por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo; debiendo fijarse además, una copia de los citados edictos en los estrados de este órgano jurisdiccional por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, 09 de mayo de 2017.

Firma por autorización de la Juez Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua

El Secretario.
Lic. José Everardo Carrillo Carrillo.
Rúbrica.

(R.- 449946)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Secretaría de Acuerdos
Monterrey
Distrito 20
Poblado: "El Castillo"
Municipio: Doctor González y Los Ramones
Estado: Nuevo León
Expediente: 1317/2014

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

A: TODOS AQUELLOS QUE RESULTEN SER COLINDANTES DE LA SUPERFICIE CUYO RECONOCIMIENTO, TITULACION Y RESTITUCION COMO TERRENOS COMUNALES SE DEMANDA, Y A QUIENES SE ENCUENTREN EN POSESION DE TERRENOS QUE ENCIERRA LA PERIMETRIA DE LA SUPERFICIE CUYO RECONOCIMIENTO, TITULACION Y RESTITUCION SE ITERA, COMO COMUNIDAD DEMANDA EL POBLADO DENOMINADO EL CASTILLO, MUNICIPIOS DE DOCTOR GONZALEZ Y LOS RAMONES, NUEVO LEON, EN BASE AL PLANO TOPOGRAFICO QUE SE ILUSTRAN EN EL PRESENTE EDICTO Y QUE CONTIENE CUADRO DE CONSTRUCCION CON RUMBOS Y DISTANCIAS.

DONDE SE ENCUENTREN:

Por medio del presente **EDICTO**, se le emplaza formal y legalmente al juicio identificado bajo el número de expediente **1317/2014** del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito 20, haciéndoles saber que **ROSALINDA GUTIERREZ GONZALEZ Y OTROS**, ocurrieron a promover controversia agraria reclamando el reconocimiento, titulación, confirmación y restitución de una superficie de 18,396-90-00 hectáreas que consideran pertenecen a la comunidad que denominan **EL CASTILLO, Municipio de Doctor González y Los Ramones, Nuevo León**, misma que describe en el plano de referencia. Se les previene para que se presenten a la audiencia de ley que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS DEL DÍA LUNES DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, en la sala de actuaciones de este Tribunal ubicado en Calle Baudelaire, número 707 entre Hidalgo y Constitución, Colonia Obispado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y al ser llamados contesten la demanda por escrito, haciendo valer todas las excepciones y defensas que estimen pertinentes, ofreciendo las pruebas de su intención, en su caso, proporcionar los nombres y domicilios de los peritos que pretenda que sean oídos, exhibiendo en original o copia certificada los documentos que tengan en su poder, relacionados con la litis, o bien señalen los archivos en que éstos se encuentren en caso de que no les sea posible obtenerlos de manera extrajudicial; con el apercibimiento que de no hacerlo, se les podrá tener por confesos en forma ficta, de las pretensiones y manifestaciones de los accionantes y precluido su derecho procesal, incluido aquel de formular reconvencción, asimismo, se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad Monterrey o su área metropolitana, apercibiéndolos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, les serán practicadas por medio de los estrados del Tribunal.

Publíquese el presente **EDICTO dos veces dentro del término de diez días**, en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria. Quedan a disposición de los demandados los autos originales del juicio agrario **1317/2014** en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario Agrario así como las copias de los traslados de ley correspondientes. Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los seis días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 20

Lic. José Luis García Merida

Rúbrica.

(R.- 449991)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 162/2017-II, promovido por Francisco Javier Marines Díaz contra la sentencia de diecisiete de enero de dos mil diecisiete, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a Oscar Heriberto Portillo Rocha, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 449709)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

CITACIÓN PARA RENÉ MARTÍNEZ ANAYA.

En cumplimiento a lo ordenado por el titular del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en auto de once de mayo de dos mil diecisiete, en la causa penal 24/2014, instruida a Antonio Archundia González, por el delito de portación de arma de fuego sin licencia, se le cita a los careos procesales entre él con el procesado y entre él con elementos de la policía estatal a las once horas con cinco minutos del veintiséis de junio de dos mil diecisiete, ante este Juzgado, sito en Boulevard Toluca, número cuatro, segundo piso, colonia Industrial Naucalpan, código postal 53370, en Naucalpan de Juárez, Estado de México; con identificación oficial vigente con fotografía. Texto que se autoriza para publicarse en un periódico de mayor circulación.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México. 11 de mayo de 2017.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México.

María del Rosario Jiménez Romero

Rúbrica.

(R.- 449900)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada

PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 27 de abril de 2017, en el expediente administrativo 162/2013 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada TOOLS & SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V., en los siguientes términos:

PRIMERO. Se impone a TOOLS & SERVICES DE MEXICO, S.A. DE C.V., con domicilio en MIGUEL NIETO NUM. 660 SUR, COL. CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON, como resultado del incumplimiento a lo previsto por los artículos 12 y 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, al no presentar en tiempo y forma los informes mensuales precisados en esta resolución, la sanción consistente en **amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría.**

Sanción que surtirá efectos, a partir del día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, 27 de abril de 2017.

Director General de Seguridad Privada

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 449934)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Especializada en Juicios en Línea

Expediente: 17/3-24-01-01-04-OL

Actor: Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Jefe del Servicio de Administración Tributaria

“EDICTO”

PROYECCIONES CONSTRUSANIN, S.A. DE C.V.

En el expediente electrónico del juicio 17/3-24-01-01-04-OL, promovido por la **SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, en contra de la resolución contenida en las Actas Finales de Visita de veintinueve de agosto de dos mil catorce dictadas dentro de los expedientes RIM2602909/13 y RIM2602910/13, emitidas por personal adscrito a la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, se dictó un acuerdo el seis de abril de dos mil diecisiete, en donde se ordenó emplazar a **Proyecciones Construsanin, S.A. de C.V.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, por lo que con fundamento en los artículos 14, fracción III, penúltimo párrafo y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se le hace saber que tiene un término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenado, para que se apersona en el juicio en que se actúa con el carácter de particular demandado y manifieste si desea que el juicio continúe substanciándose en línea y señale en tal caso, su dirección de correo electrónico previa obtención de la clave de acceso y registro de la contraseña a que se refiere el artículo 1-A, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a fin de tener legal acceso al expediente electrónico, en términos de lo dispuesto en el artículo 58-G, del mismo ordenamiento legal, **apercibida** de que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho para contestar la demanda y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 58-N de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete días en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación dentro de la República Mexicana.

Ciudad de México a veintisiete de abril de dos mil diecisiete.

El Magistrado Instructor de la Primera Ponencia de la Sala Especializada

en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Lic. Faustino Gerardo Hidalgo Ezquerro

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Lilia Lemus Razo

Rúbrica.

(R.- 449767)

Instituto Mexicano del Seguro Social
CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL MIXTO
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
No. APP-019GYR040-E3-2017
PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA

El Instituto Mexicano del Seguro Social (el "Instituto"), con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 4, 25 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 1, 2, 4, fracción I, 9, 12 al 14, 21 al 24, 38 al 48, 92 y 97 de la Ley de Asociaciones Público Privadas ("Ley APP"); los artículos 16, 18 y 19 de la Ley General de Bienes Nacionales; los artículos 34, 35 y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; los artículos 2, 4, 5 y 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social; los artículos 1 al 4, 6 al 8, 11, 12, 37, 38, 49, 66 al 70, 107 y 108 del Reglamento de la Ley APP y demás disposiciones legales vigentes aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en un Concurso para la **CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), QUE INCLUYE EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN HOSPITAL GENERAL REGIONAL (HGR) DE 260 CAMAS, UBICADO EN EL ESTADO DE MÉXICO, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS**, en los términos y condiciones que se describen a continuación:

El Proyecto contempla, la prestación a cargo del Desarrollador, de los siguientes servicios complementarios a los servicios médicos que presta el Instituto: i) Servicio de Provisión y Reposición de Equipamiento en General; ii) Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones y Equipos; iii) Servicio de Almacén; iv) Servicio de Centro de Atención al Usuario (CAU); v) Servicio de Fumigación y Control de Fauna Nociva; vi) Servicio de Manejo Integral de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) y Residuos Especiales; vii) Servicio de Limpieza, Desinfección y Manejo de Residuos Sólidos Urbanos (LDRSU); viii) Servicio de Jardinería; ix) Servicio de Administración y Uso Eficiente de Servicios Generales y Servicios Públicos; x) Servicio de Estacionamiento; xi) Servicio de Informática y Telecomunicaciones; xii) Servicio de Seguridad y Vigilancia; xiii) Servicio de Suministro de Ropería; xiv) Servicio de Provisión de Alimentos; xv) Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos y Banco de Sangre; xvi) Servicio de Esterilización (CEYE); xvii) Servicio de Suministro de Gases Medicinales; y xviii) Servicio de Impresión, Fotocopiado y Digitalización.

De igual forma, el Proyecto contempla: el diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de un Hospital General Regional de 260 (doscientos sesenta) Camas Censables.

El Hospital contará con 38 (treinta y ocho) especialidades totales incluyendo las especialidades de soporte; 29 (veintinueve) especialidades se encuentran en la Unidad Funcional de Consulta Externa de Especialidades y Gabinetes y 9 (nueve) especialidades darán soporte en otras Unidades Funcionales (urgenciólogo, endoscopista, intensivista adultos y pediátrico, neonatólogo, anatomopatólogo, radiólogo, médico familiar, epidemiólogo, salud en el trabajo). Se trata de una unidad médica de segundo nivel que contará con servicios ambulatorios de soporte como gabinetes de diagnóstico y tratamiento, cirugía ambulatoria, quimioterapia, diálisis con capacidad para la atención de padecimientos de mediana complejidad y con una alta capacidad diagnóstica. También contará con una Unidad Funcional de Consulta Externa de Especialidades y Gabinetes con 46 (cuarenta y seis) consultorios de especialidades médico quirúrgicas. Asimismo, el Hospital contará con Unidades Funcionales de soporte como farmacia, archivo clínico, comedor, almacén general y estacionamiento.

En virtud de que ninguno de los servicios a prestar por el Desarrollador constituye la prestación de Servicios Médicos a que se refieren los artículos 32 y 33 de la Ley General de Salud; el Instituto prestará en el Hospital los siguientes Servicios Médicos: *Servicios de Consulta Externa de Especialidades y Gabinete:* Anestesiología, Audiología, Angiología, Cardiología, Cirugía Maxilofacial, Cirugía General, Cirugía Pediátrica, Dermatología, Endocrinología y Nutrición, Gastroenterología, Geriátrica, Ginecología y Obstetricia, Hematología, Infectología, Medicina Interna, Nefrología, Neumología, Neurocirugía, Neurología, Oftalmología, Oncología Médica, Oncología Quirúrgica, Otorrinolaringología, Pediatría Médica, Proctología, Psiquiatría, Reumatología, Traumatología, Ortopedia y Urología; *Servicios Auxiliares de Diagnóstico:* Puesto de Sangrado, Laboratorio Clínico, Imagenología (Tomografía, Sala de RX Simples, Sala de RX con Fluoroscopia, Mastografía, Electrocardiografía, Ortopantomografía, Electroencefalografía, Sala de Resonancia Magnética), Anatomía Patológica; *Servicios Auxiliares de Tratamiento:* Urgencias, Cirugía, Tococirugía, Cirugía Ambulatoria, Endoscopías; *Servicios Ambulatorios:* Diálisis, Quimioterapia, Clínica del dolor, Clínica de heridas; *Servicios de Hospitalización:* Hospitalización Cirugía, Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia y Pediatría; *Servicios de Cuidados Intensivos:* Unidad de Cuidados Intensivos Adultos, Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos y Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales. (UCIN).

Las fechas del Concurso son las siguientes:

Fecha límite para adquirir las Bases	Visita al Inmueble	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura de ofertas técnicas	Apertura de ofertas económicas	Fallo
13 de julio de 2017	05 de junio de 2017	27 de junio de 2017	14 de julio de 2017	11 de agosto de 2017	28 de agosto de 2017

Las fechas de inicio de la ejecución de las obras de infraestructura e instalaciones y de la prestación de los Servicios se indican a continuación:

	Actividad	Fecha
1	Firma del Contrato	09 de octubre de 2017
2	Inicio del Proyecto Ejecutivo	10 de octubre de 2017
3	Inicio de la construcción	10 de enero de 2018
4	Terminación de la construcción	09 de julio de 2019
5	Inicio del Periodo Preoperativo	10 de julio de 2019
6	Terminación del Periodo Preoperativo	09 de octubre de 2019
7	Inicio de la Prestación de los Servicios	10 de octubre de 2019

▪ **Bases de Concurso:** las Bases estarán disponibles para su venta a partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria y hasta un día hábil anterior a la fecha de presentación de Propuestas en la oficina de la División de Equipo y Mobiliario Médico (DEMM), ubicada en Durango 291, piso 11, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas. Así mismo, podrán consultarse electrónicamente en la página del Instituto (<http://www.imss.gob.mx>) y en la página de CompraNet (<http://www.compranet.gob.mx>).

▪ **Costo, adquisición y forma de pago de las Bases de Concurso:** Las Bases podrán adquirirse en el domicilio señalado en el punto anterior, por un importe de \$100,000.00 (cien mil Pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El trámite para el pago de las Bases, en las fechas establecidas en el punto anterior, es el siguiente:

El interesado deberá presentarse en la Subdelegación 3 Polanco, ubicada en Villalongín 117, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, en la Oficina de Registros y Control de la Cartera, en Días Hábiles de 9:00 a 12:00 horas, debiendo solicitar que se le elabore una orden de ingreso, por concepto de otros ingresos (el original se queda con el Instituto y la copia a la persona que realiza el pago); también deberá solicitar que se le genere la ficha de depósito, documento con el que el participante se debe presentar ante el banco autorizado a realizar el pago correspondiente.

Se debe describir el Concepto por el cual se va a realizar el pago, el importe del pago por el Concurso a la cuenta PREI 41040410 (VTA. BASES LICIT.E INF.P T.15%) y el importe por el IVA 21040107 (IVA TRASLAD.X VTA. BASES DE LICIT.INF.P.).

Una vez que el interesado en concursar, tenga el comprobante de pago del banco autorizado, deberá presentar una copia en la oficina de la DEMM, donde se le hará entrega de las bases impresas o en disco magnético a elección del interesado, previa verificación del acuse de pago.

▪ **Requisitos generales para participar en el Concurso:** los interesados deberán adquirir las Bases de Concurso y cumplir los requisitos establecidos en las mismas.

Ciudad de México, a 30 de mayo de 2017

Titular de la División de Equipo Médico

Lic. Alfredo Arias Hernández

Rúbrica.

(R.- 449969)